

Corozal, Sucre, 25 de agosto de 2021.

SECRETARÍA. Señora Jueza, doy cuenta a usted con el presente proceso ordinario laboral de primera instancia con radicado No. 702153103001-2021-00156-00, que se encuentra pendiente para decidir sobre la admisión de la presente demanda. Sírvase proveer.

**ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
LABORALES
COROZAL - SUCRE**

Corozal, Sucre, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO ARROYO NIETO
DEMANDADOS: SINTRAGESA y HOSPITAL REGIONAL NUESTRA
SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL
RADICACIÓN: 702153103001-2021-00156-00

El señor CARLOS ALBERTO ARROYO NIETO, mayor de edad, mediante apoderado judicial, presenta demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA contra el SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES Y OFICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL SECTOR SALUD "SINTRAGESA" y solidariamente contra el HOSPITAL REGIONAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL, con el fin de obtener el reconocimiento de una relación laboral y el consecuente pago de unas prestaciones sociales.

Así pues, una vez revisada la demanda de la referencia, se ha logrado constatar que la misma cumple con los presupuestos para su admisión, consagrados en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en el Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito con Funciones Laborales de corozal,

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, promovida por el señor **CARLOS ALBERTO ARROYO NIETO**, a través de apoderado judicial, contra el **SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES Y OFICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL SECTOR SALUD "SINTRAGESA"** y solidariamente contra el **HOSPITAL REGIONAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al **SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES Y OFICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL SECTOR SALUD "SINTRAGESA"** y al **HOSPITAL REGIONAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL**, conforme lo manda el artículo 41 del CPTSS, corriéndosele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste, para lo cual se le entregará copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: Téngase a la doctora **ANA ISABEL POSADA VITAL**, abogada titulada, con T. P. No. 117.356 del C. S. de la J., como apoderada judicial principal, y al doctor **OSCAR ANDRES MARQUEZ BARRIOS**, abogado titulado, con T. P. No. 138.188 del C. S. de la J., como apoderado sustituto del señor **CARLOS ALBERTO ARROYO NIETO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA